



Ajuntament del Campello

ACTA 12/2000

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 05-10-2000

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello

Dña. Francisca Berenguer Samper

EU :



Ajuntament del Campello

- D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

Secretario General :

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- FIESTAS. Aprobación Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Junta Festera de Moros y Cristianos. Ejercicio 2000.Expte 113-242/00

2.- DEPORTES Y CONTRATACION. Adjudicación del contrato de gestión del programa municipal de deportes. Expte. 113-99/2000.

3.- DEPORTES. Propuesta denominación del Trinquet municipal.

4.- PERSONAL. Rectificación de la relación de puestos de trabajo. Cambio denominación de puesto.

5.- PERSONAL. Proceso de Funcionarización de varias plazas de personal laboral.

6.- INTERVENCION.- Aprobación modificación crédito num. 17-2000.

7.- RENDES. Ordenanza Reguladora de la tasa por Escuelas Deportivas y por utilización de las instalaciones deportivas municipales. Aprobación inicial.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :



Ajuntament del Campello

1.- FIESTAS. Aprobación Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Junta Festera de Moros y Cristianos. Ejercicio 2000.Expte 113-242/00

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Fiestas, Sr. López Gil, que dice así :

“Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación como cada año de un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Junta Festera de Moros i Cristians para el año 2.000.

El indicado Convenio tiene como finalidad potenciar las Fiestas Mayores de Moros y Cristianos (Octubre), y en desarrollar su organización y gestión de forma compartida.

A tal efecto se ha elaborado dicho Convenio entre el Ayuntamiento y la Junta Festera.

Según las Bases del Presupuesto vigente, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los Convenios de Colaboración que tengan por objeto la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto actual

A la vista de todo ello, **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Convenio de colaboración con la Junta de Festera de Moros Y Cristianos para el año 2.000

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la representación de la Junta Festera, al objeto de posibles modificaciones.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

CUARTO.-Dar cuenta a los Servicios Culturales y Económicos.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

2.- DEPORTES Y CONTRATACION. Adjudicación del contrato de gestión del programa municipal de deportes. Expte. 113-99/2000.

Se da cuenta del expediente que se ha tramitado para adjudicar un contrato de gestión del programa municipal de deportes mediante el sistema de concesión,



Ajuntament del Campello

tramitado en procedimiento abierto y con el sistema de concurso, y con un plazo de duración de 6 años.

Por acuerdo de del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Junio del 2.000 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del procedimiento de licitación, así como el Pliego Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto tipo de 13.000.000 pesetas/año (IVA incluido).

RESULTANDO :

PRIMERO.- Que el pasado día 24 de agosto se convocó la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de la documentación económica del único licitador presentado y admitido : D. JUAN BAEZA PIZARRO y D. JOSE A. MARTINEZ ASENSI como integrantes de SERVICIOS DEPORTIVOS C.B., ofertando el precio de 12.900.000 ptas / año (IVA incluido) y proponiendo su adjudicación siempre que el informe técnico municipal fuera favorable.

SEGUNDO.- Que según informe del Técnico Municipal de fecha 11 de septiembre del 2.000, dicha oferta se consideraba ajustada al Pliego, por lo que no ve inconveniente en adjudicar el contrato.

RESULTANDO.-

1º.- Que es competente el Ayuntamiento Pleno para adjudicar este contrato de conformidad con lo establecido en el 22 de la LRBRL.

2º.- Que obra en el expediente informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de consignación presupuestaria

El Ayuntamiento Pleno adopta, **por unanimidad de los 16 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta**, el siguiente acuerdo.

1.- Declarar la validez de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación.

2.- Autorizar y disponer el gasto de 12.900.000 pesetas./año (1.075.000 ptas/mes)

3.- Adjudicar el contrato de gestión del programa municipal de deportes a D. JUAN BAEZA PIZARRO (DNI 21.496.112J) y a D. JOSE A. MARTINEZ ASENSI (DNI 21.482225), con carácter solidario, por un importe de 12.900.000 ptas/año (IVA incluido) (1.075.000 ptas/mes) y requerirle para que constituya una garantía definitiva por importe de 516.000 pesetas y para que formalice el contrato administrativo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Ajuntament del Campello

4.- Proceder a la devolución de la garantía provisional por importe de 240.000 ptas. al adjudicatario tan pronto como se formalice el contrato administrativo.

5.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

6.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos y técnicos.

El acuerdo coincide con los términos de la propuesta excepto en la referencia (contenida en la propuesta) a que los adjudicatarios se encuentran en situación de comunidad de bienes. La referencia ha sido eliminada con el consentimiento del Concejal proponente, y el asentimiento de los grupos políticos, para evitar posibles malentendidos en la identificación de los adjudicatarios y de sus obligaciones.

3.- DEPORTES. Propuesta denominación del Trinquet municipal.

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Deportes, Sr. López Gil, que dice así :

“Esta Concejalía de Deportes, en atención a los éxitos obtenidos por nuestro convecino D. José Antonio Martínez Asensi proclamándose por segunda vez Campeón del Mundo de Pelota en el pasado Mundial celebrado en Valencia y como premio a su carrera deportiva y por su gran esfuerzo y dedicación, así como por su destacada contribución a la creación de la primera escuela de pelota en El Campello, dando realce a nuestro municipio, estima justo y oportuno otorgarle algún tipo de reconocimiento público.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento :

1.- Denominar el trinquet municipal con el siguiente nombre : “JOSEP ANTONI MARTÍNEZ I ASENSI”.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

4.- PERSONAL. Rectificación de la relación de puestos de trabajo. Cambio denominación de puesto.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“El Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de Agosto del 2000 aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y el proceso de funcionarización de varias plazas del personal laboral.



Ajuntament del Campello

Durante el plazo de exposición al público del expediente de funcionarización de varias plazas de personal laboral, se presentó por parte de Dña Clara Boix Navarro una alegación solicitando la reclasificación del puesto de trabajo que venía ocupando.

Considerando que al estimar la alegación presentada se ha denominado al puesto que ocupa como Conseje/Telefonista/Auxiliar cuando en realidad quería denominarse como Auxiliar Telefonista y examinada la conformidad dada a la misma por la Mesa de Negociación de fecha 13 de septiembre del 2000, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO :

1.- Rectificar la documentación correspondiente a la Relación de Puestos de Trabajo y expediente de funcionarización del personal laboral en lo referido a la denominación del puesto de trabajo de Conserje Telefonista/Auxiliar que pasará a denominarse Auxiliar Telefonista.

2.- Cumplir los trámites oportunos para su cumplimiento.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

5.- PERSONAL. Proceso de Funcionarización de varias plazas de personal laboral.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“El Pleno Municipal de 10 de agosto del 2000 aprobó definitivamente el proceso de funcionarización de varias plazas de este Ayuntamiento.

En la actualidad se ha presentado escrito del Comité De Empresa con RGE 10914 de 6-9-00 en el que se solicita el inicio del proceso de funcionarización de varias plazas del personal laboral. Igualmente consta en el expediente petición de interesados en acceder al proceso de funcionarización.

Por ello continuando con la línea iniciada anteriormente se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO :

PRIMERO.- Las plazas de personal laboral de carácter fijo contempladas en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, se reclasifican, de conformidad con los criterios de funcionarización establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1996, de 26 de abril, en plazas de plantilla de Personal Funcionario sujetos al proceso de funcionarización, según cuadro anexo.



Ajuntament del Campello

SEGUNDO.- Al objeto de no incrementar el número total de plazas en plantilla, tras los procesos de funcionarización quedarán amoritizadas las plazas de personal laboral fijo cuyos titulares hayan superado los cursos de funcionarización.

TERCERO.- Transformar las plazas de personal laboral de Informador General y Oficial de Jardinería en plazas de personal funcionario con la denominación y características que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo.

CUARTO.- Rectificar la plantilla de personal suprimiendo de las plazas vacantes de Auxiliar y una de Oficial Albañil la sujeción al proceso de funcionarización.

QUINTO .- Lo dispuesto en el presente acuerdo, en cuanto significa modificación de la vigente plantilla de personal de este Ayuntamiento, se someterá a información pública, al objeto de reclamaciones y sugerencias, por plazo de 15 días con carácter previa a su aprobación definitiva. El acuerdo de modificación se elevará a definitivo de forma automática, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias. En cualquier caso, el acuerdo definitivo de modificación de la Plantilla se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Aprobar el contenido y duración de los cursos de funcionarización que figuran en el expediente. Las bases de los procedimientos de selección, una vez redactadas, se someten a aprobación de la Comisión de Gobierno.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

6.- INTERVENCION.- Aprobación modificación crédito num. 17-2000.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así :

“D. JUAN RAMÓN VARÓ DEVESA, Alcalde - Presidente, al Pleno de la Corporación, **EXPONE** :

Que la actividad que realiza y promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37



Ajuntament del Campello

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que dichos gastos no cuentan con crédito suficiente, también es necesario la creación de nuevos créditos y, en consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes

ACUERDOS :

PRIMERO.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de crédito en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo.

SUPLEMENTOS DE CREDITO		18.329.757 PTAS
CAPITULO II	200.000 PTAS	
CAPITULO VI	18.129.757 PTAS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		32.637.680 PTAS
CAPITUOLO II	2.195.683 PTAS	
CAPITULO VI	30.441.997 PTAS	
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		50.967.437 PTAS

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma :

BAJAS DE CREDITO	50.147.039 PTAS
NUEVOS INGRESOS	820.398 PTAS
TOTAL FINANCIACION	50.967.437 PTAS”

Sometida la propuesta a votación **se aprueba con 9 votos a favor (PP), 6 votos en contra (5 PSOE y 1 EU) y 1 abstención (BN-EV).**

7.- RENDES. Ordenanza Reguladora de la tasa por Escuelas Deportivas y por utilización de las instalaciones deportivas municipales. Aprobación inicial.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así :

“El Exmo. Ayuntamiento de El Campello, en uso de sus facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a los Municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al amparo de lo dispuesto en los



Ajuntament del Campello

artículos 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ley 25/1998 de 13 de julio, acuerda establecer la Tasa del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y de la utilización de las instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Es por ello, que **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y la Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expondrá el público durante el plazo de 30 días, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar en el citado plazo las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción introducida por la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.

TERCERO.- Dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, si durante dicho periodo, no se presentasen las alegaciones a que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía, en orden a impulsar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la tramitación de dicho acuerdo de modificación.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veintidós minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde